

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"

RESOLUCIÓN N° REV- 251 DE 2021

(01 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ")"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de Abril del 2021**, el señor **GERMAN JOVANNY GARAY QUEVEDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.204.068** de **Chía**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0080** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ")**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – AGRUPACIÓN PIMIENTO** identificado con el folio de matrícula No. **176-141256 (Mayor Extensión)** del cual se abrieron los siguientes folios **176-172741** y del **176-177370** al **176-177399**, y numero catastral en mayor extensión No. **00-00-0004-0287-000** en mayor extensión, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – AGRUPACIÓN PIMIENTO – FIDUBOGOTA S.A.S** cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** con NIT **830.055.897-7**, representante legal la señora **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **30.295.441** de **Manizales**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE: AMARILO S.AS** con NIT **800.185.295-1**, representante legal el señor **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.254.913** de **Bogotá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 17 de mayo de 2017, entendiéndose ejecutoriada mediante constancia secretarial el 18 de mayo de 2017, tal como se describe a continuación:

RESOLUCION N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017, vigencia desde el día **19 de mayo de 2017** al **18 de mayo de 2019**. Vigencia inicial

RESOLUCION N° PRR 381 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019, primer prorroga vigencia desde el día **19 de mayo de 2019** al **18 de mayo de 2020**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 18 de febrero de 2021.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 139** de fecha de emisión **24 de mayo del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **28 de mayo del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **15 de junio del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 139 DEL 24 DE MAYO DE 2021, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un avance de obra del 85% y un porcentaje por ejecutar del 15%.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICA"), respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – AGRUPACIÓN PIMIENTO** identificado con el folio de matrícula No. **176-141256 (Mayor Extensión)** del



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ

cual se abrieron los siguientes folios **176-172741** y del **176-177370** al **176-177399**, y numero catastral en mayor extensión No. **00-00-0004-0287-000** en mayor extensión, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – AGRUPACIÓN PIMIENTO – FIDUBOGOTA S.A.S** cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** con NIT **830.055.897-7**, representante legal la señora **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **30.295.441** de **Manizales**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE: AMARILO S.AS** con NIT **800.185.295-1**, representante legal el señor **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.254.913** de **Bogotá**.

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCION N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

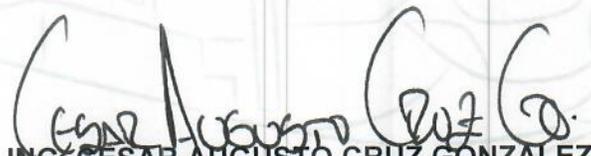
ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

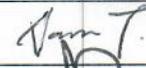
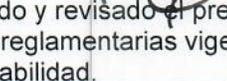
ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 JUL 2021

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 251 EXPEDIENTE 21-0080

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

1 de julio de 2021, 11:02

Para: german.garay@amarilo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0251 del 01 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0080 que contiene la solicitud de revalidación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0251 RAD 21-0080.pdf
1776K

